

(10 de julio)

por el cual se declara la urgencia de una obra y se ordena su inmediata ejecución.

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el problema erosional que confronta la ciudad se ha agravado en algunos frentes, por los sostenidos aguaceros de estos últimos días, y de modo especial de lado y lado de la carretera que une a la ciudad con el matadero y plaza de ferias, que están para quedar aislados con los derrumbes que afectan ya la referida vía;
- b) Que para evitar los perjuicios de todo orden que la ciudadanía recibiría con la interrupción de esa vía, precisa poner obra inmediatamente en aquel sector, lo que hace imposible que ésta se contrate con todas las ritualidades del Código Fiscal,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Por grave calamidad pública, como se expresa en los considerandos que anteceden, declárase de "urgencia evidente", las obras tendientes a detener y resolver el problema erosional que afecta la vía pública que une a la ciudad con el Matadero Municipal y Plaza de Ferias.-

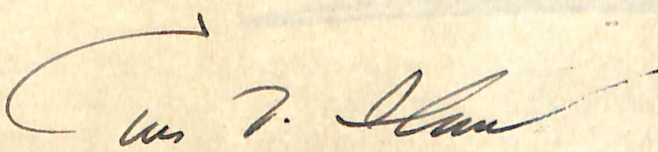
Art. 2o.- El Consejo Municipal de Gobierno, abrirá, sin pérdida de tiempo, una licitación privada para adjudicar el contrato respectivo, con base en las especificaciones que suministre el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas Municipales.-

Art. 3o.- Cumplida la formalidad de licitación en los términos del artículo anterior, autorízase al Sr. Personero Municipal para celebrar el respectivo contrato, en los términos y condiciones fijados por la Sección de Obras Públicas Municipales, y con base en lo previsto por el art. 21, numeral f) del Código Fiscal de Santander.-

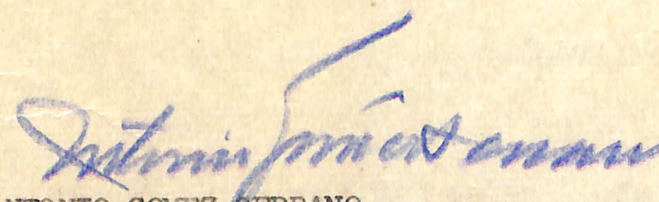
COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,


LUIS FERNANDO SANMIGUEL

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-

